

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 022CU576805



APRUEBA RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO) Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ANTOFAGASTA, DON JOSÉ VICTORINO GAJARDO ALCAYAGA, RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, - 6 MAR 2017

EXENTO N° 68 / VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. 473 de 25 de Marzo de 2013, 1018 de 26 de Agosto de 2013, 1530 de 27 de Diciembre de 2013 y 430 de 26 de Septiembre de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 473 de 25 de Marzo de 2013, modificado por Decreto Exento N° 1018 de 26 de Agosto de 2013, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la Región de Antofagasta, a la ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO);

Que mediante Decreto Exento 1530 de 27 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de concesión gratuita celebrado entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y la ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO);

Que con fecha 04 de Noviembre de 2016, en cumplimiento del Decreto Exento N° 430 de 26 de Septiembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, el Secretario Regional Ministerial de ésta Secretaría de Estado de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y don Fernando Comerón Tejero, en representación de la ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO), suscribieron bajo el Repertorio N° 6107-2016 la respectiva escritura pública de rectificación y complementación de la concesión de uso gratuito de terreno fiscal, en la Notaría de Antofagasta de don Julio Abasolo Aravena.

Que de acuerdo a la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato de concesión se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

Apruébase la rectificación y complementación de concesión de uso gratuito, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

446311

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

INUTILIZADO

CERTIFICO: HABER TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE RECTIFICACION EN ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 15. OCTUBRE 2013 ANTOFAGASTA, 16. NOV. 2016

REPERTORIO N° 6107-2016.-



RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA DE TERRENO FISCAL

ENTRE

FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL. (ESO).

EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro de Noviembre de dos mil dieciséis, ante mí, **JOSÉ VICTORINO GAJARDO ALCAYAGA**, chileno, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta; de don **JULIO ABASOLO ARAVENA**, con oficio en esta ciudad, calle Washington número dos mil seiscientos cincuenta y tres, según resolución simple número mil cuatro guion dos mil dieciséis, de fecha veinte de Octubre del dos mil dieciséis, emanada por La Corte de Apelaciones de Antofagasta, Protocolizada bajo el número ochocientos ochenta y cinco guion dos mil dieciséis, comparecen: don **ARNALDO MANUEL GOMEZ RUIZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad nacional número diez millones seiscientos once mil quinientos nueve guion cinco, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, según se acreditará (en adelante también, el



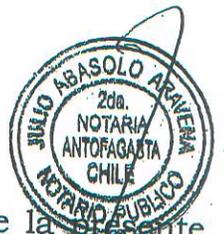
“**MBN**” o el “**Ministerio**”), Rol único tributario sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Angamos número setecientos veintiuno, de la ciudad de Antofagasta y por la otra don **FERNANDO COMERÓN TEJERO**, español, casado, Astrónomo, cédula nacional de identidad número cuarenta y nueve millones veinticinco mil veintidós guión cero según Tarjeta de Identificación Oficial para Personal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, en representación, según se acreditará, de la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, en adelante “ESO”, el Concesionario o la Concesionaria, Rol Único Tributario número ochenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil trescientos guión seis, persona jurídica de Derecho Internacional, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova número tres mil ciento siete, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; todos los comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron con sus cédulas de identidad, exponen: **PRIMERO**: Que mediante Decreto Exento número cuatrocientos setenta y tres de fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece modificado por el Decreto Exento número mil dieciocho, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, ambos instrumentos del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la Concesión Gratuita del Terreno Fiscal ubicado en el lugar denominado Cerro Armazones de la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.- **SEGUNDO**: Que, con fecha quince de octubre del año dos mil trece, entre el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES** y la **ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO)**, se suscribió en este oficio notarial, Contrato de Concesión Gratuita del Terreno Fiscal. Dicho contrato se registró a fojas número dieciséis mil trescientos veintiséis, repertorio número cinco nueve siete seis guión dos mil trece, el que fue aprobado mediante el Decreto Exento número mil



quinientos treinta de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece emanado del Ministerio de Bienes Nacionales.- **TERCERO:** Que con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis mediante el Decreto Exento número cuatrocientos treinta del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado con fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis en el Diario Oficial, se rectificó el Decreto Exento número cuatrocientos setenta y tres del año dos mil trece ya individualizado, en el sentido de precisar que el inmueble fiscal se encontraba ubicado en las comunas de Antofagasta y Taltal, amparado por la inscripción global a nombre del Fisco a fojas ochocientos cincuenta vuelta número mil tres en el Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y a fojas cuarenta y uno vuelta número cuarenta y cuatro en el Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y siete, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, reinscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete vuelta número tres mil setecientos setenta y cinco, del Registro de Propiedad del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y a fojas cuarenta y seis número cuarenta y cinco en el Registro de Propiedad del año dos mil quince, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal respectivamente; con una superficie aproximada de treinta y seis mil ciento cuarenta coma noventa y ocho hectáreas según plano número dos mil ciento uno guión ocho mil ciento setenta y tres guión C.R., del Ministerio de Bienes Nacionales.- **CUARTO:** Que producto de las modificaciones introducidas por el citado Decreto Exento número cuatrocientos treinta del Ministerio de Bienes Nacionales, las partes individualizadas en la comparecencia vienen en rectificar y complementar las cláusulas Primera y Cuarta de la Escritura Pública de Contrato de Concesión Gratuita del Terreno Fiscal citada en la cláusula segunda de la presente escritura pública, y suscrita con fecha quince de octubre del dos mil trece, entre el **FISCO DE CHILE** **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES** y la **ORGANIZACIÓN EUROPEA**



PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO), en el sentido que el inmueble fiscal otorgado en concesión a la "ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL", ubicado en el lugar denominado Cerro Armazones, se encuentra en las comunas de Antofagasta y Taltal, provincia y región de Antofagasta; amparado por las inscripciones globales a nombre del Fisco, que rolan a fojas ochocientos cincuenta vuelta número mil tres en el Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y a fojas cuarenta y uno vuelta número cuarenta y cuatro en el Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y siete, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, reinscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete vuelta número tres mil setecientos setenta y cinco, en el Registro de Propiedad del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y a fojas cuarenta y seis número cuarenta y cinco en el Registro de Propiedad del año dos mil quince, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal respectivamente; con una superficie aproximada de treinta y seis mil ciento cuarenta coma noventa y ocho hectáreas según plano número dos mil ciento uno guión ocho mil ciento setenta y tres guión C.R., del Ministerio de Bienes Nacionales, protocolizado al final del registro del mes de octubre de dos mil trece bajo el número **mil ciento trece guión dos mil trece**, del Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena.- **QUINTO:** Se deja constancia en el presente instrumento, que el Decreto Exento número cuatrocientos treinta de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis del Ministerio de Bienes Nacionales, formará parte integrante del contrato de concesión que se rectifica y complementa para todos los efectos legales; por lo que la escritura pública de fecha quince de octubre del dos mil trece permanece intacta en todo aquello que no resulte modificado por la presente escritura.- **SEXTO: GASTOS:** Los gastos de escritura, derechos notariales,



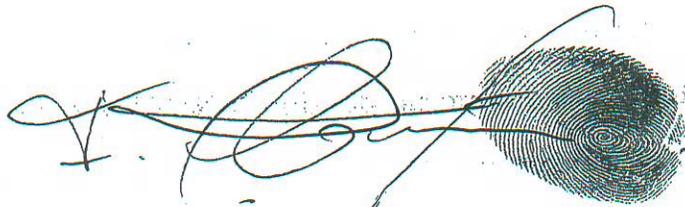
inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación, serán de cargo íntegro de la entidad beneficiaria.-

PERSONERÍAS: La personería de don **ARNALDO GÓMEZ RUIZ** para intervenir en el presente acto en el carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Segunda Región y en representación del Fisco de Chile, consta del Decreto Supremo número cuarenta y dos de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, el que no se inserta en la presente escritura por ser conocido por las partes contratantes y del Notario que autoriza. La personería de don **FERNANDO COMERÓN TEJERO** para representar a la Concesionaria ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL, consta de escritura pública de poder de la ESO a Comerón Tejero Fernando otorgada el uno de abril del año dos mil trece ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio nueve mil quinientos cuarenta y seis guión dos mil trece, la que no se inserta por ser conocida por las partes y el notario que autoriza.- La presente escritura pública queda registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y documentos protocolizados y ha sido elaborada en base a la minuta redactada por don Ricardo Larraín González, abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta. Se da copia. Doy fe.-


ARNALDO GÓMEZ RUIZ

Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales ^{Región de}
 Antofagasta, en representación del FISCO DE CHILE





FERNANDO COMERÓN TEJERO

En Representación de ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA
INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO).

AUTORIZO CON ESTA FECHA Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 402
DEL C. ORGANICO DE TRIBUNALES ANTOFAGASTA 16 NOV. 2016



JOSÉ VICTORINO GAJARDO ALCAYAGA

Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de Antofagasta.

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA FIEL DE LA MAT.
QUE GUARDO EN MI REGISTRO. 16 NOV. 2016



JULIO ABASOLO ARAVENA
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS
ANTOFAGASTA



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales


DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Antofagasta.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes

